



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 043/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 043 /20 Sucre, 12 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 018/20 de 27 de enero de 2020, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Marcela Toro Echalar, ASESORA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, TÉCNICO II DE CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar trámites para ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANILLA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo a la aprobación del POA 2020, en cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma No. 155/19 y la Resolución No. 341/19, las modificaciones y los trámites necesarios en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, los días martes 28 y miércoles 29 de enero de 2020, en coordinación con la Lic. Marcia Pomier, responsable del Soporte Técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 28 al 30 de enero de 2020.

Que, en fechas 05 y 06 de febrero de 2020, los servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia (ahora) ex SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Marcela Toro Echalar, ASESOR TÉCNICO LEGAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, TÉCNICO II DE CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, presentan sus informes de viaje realizado a la ciudad de La Paz con (Reg. CM - 388, Reg. C.I.-215 y Reg. C.I.-217), señalando en la parte in fine de sus informes, lo siguiente: Resultando una tarea delicada, la modificación de la estructura organizacional, donde se requería realizar varias pruebas previas en plataforma del sistema SIGEP 'CAPA' y 'HELP', antes de volcar información a la plataforma oficial SIGEP PRODUCCIÓN (indican) que se requería permanecer en la ciudad de La Paz, hasta el día viernes 31 de enero de 2020, por recomendación de la Jefe de la Unidad de Implantación y Soporte de Sistemas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Lic. Marcia Beatriz Pomier Pérez, por lo que, solicitan reconsiderar y AMPLIAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios por UN DÍA MAS es decir por el DÍA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020, a los tres servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia, Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, que inicialmente fueron declarados en comisión a los fines administrativos del 28 al 30 de enero de 2020, conforme a la Resolución No. 018/20, en ese sentido, reiteran que se amplie hasta el 31 de enero y a los fines administrativos, la declaratoria en comisión sea del 28 al 31 de enero de 2020 y como también solicitan la reposición de sus viáticos.

Que, revisados los informes de descargo, con (Reg. CM-388, Reg. C.I. 215 y Reg. C.I. 217), se establece claramente, que realizaron actividades oficiales sobre la Adecuación de la Estructura Orgánica y la Planilla Salarial del Concejo Municipal de Sucre y como también sobre el llenado y presentación del Form. 110 RC – IVA los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2020, en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la ciudad de La Paz, conforme se desprende de los informes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, los referidos informes, presentados por los servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia (ahora) ex SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Marcela Toro Echalar, ASESOR TÉCNICO LEGAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, TÉCNICO II DE CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR los arts. 1º y 2º de la Resolución No. 018/20 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios por UN DÍA MAS, es decir por el DÍA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020, en favor de los tres servidores públicos que se indican, que inicialmente estaban declarados en comisión a los fines administrativos del 28 al 30 de enero de 2020 y con la ampliación por un día más, la declaratoria en comisión, a los fines administrativos, comprende del 28 al 31 de enero de 2020 y como también la reposición de sus viáticos, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 018/20.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 043/20

Que, conforme al art.132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR los arts. 1º y 2º de la Resolución No. 018/20 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios por UN DÍA MAS, es decir por el DÍA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020, en favor de los tres servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia (ahora) ex SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Marcela Toro Echalar, ASESOR TÉCNICO LEGAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Rodrigo Rivas Lagrava, TÉCNICO II DE CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz, con la finalidad establecida en la citada Resolución, considerando las justificaciones realizadas en los Informes de Descargo, con (Reg. CM-388, Reg. CI-215 y Reg. CI-217), que inicialmente estaban declarados en comisión a los fines administrativos del 28 al 30 de enero de 2020 y con la ampliación por un día más, es decir el 31 de enero 2020, la declaratoria en comisión, a los fines administrativos, comprende del 28 al 31 de enero de 2020, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 018/20.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS con carácter de reposición por el DÍA VIERNES 31 DE ENERO DE 2020, en favor de los SERVIDORES PÚBLICOS que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a los Informes de Descargo y los antecedentes adjuntos, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, en lo demás se mantiene incólume el art. 2º de la Resolución No. 018/20.

ARTICULO. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

